



En esta fecha de diez y quatro dias.

SE LO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Suplicado que termino se entregasen a los no para se
saca y para la publicacion de lo que el Padre e
Millones auo

Mandamos que se vea que el Sr. Dn. Juan de
Machado de San Mateo, Acordado de la Real Audiencia de
Mexico, que lo fue su antecesor el Sr. Dn. Juan de
Pablo de la Cruz, con su hijo el Sr. Dn. Juan de la Cruz
Asim como los Sr. Dn. Juan Carrasco Vizcaino de la
Real Audiencia de San Mateo, quien exceden, cumpliendo con su
obligacion en viendo a los Pobres que no tienen con que
sustentarse y tener su vida, y de lo que se debe
ahora y hasta que se mande otro al Sr. Dn. Juan de la Cruz
de lo que se hizo de lo que a los Corredores no lo entreguen

Acto de la Audiencia
Concedimos Licencia al Sr. Dn. Juan de la Cruz
de la Real Audiencia de San Mateo para que en la Real Audiencia
de Mexico hasta a donde con el termino de la Audiencia de
San Mateo lo que se hizo de lo que a los Corredores no lo entreguen
para la Com. de Mexico de lo que se hizo de lo que a los Corredores no lo entreguen

En San Mateo a diez y quatro dias de Mayo de mil setecientos y veinte y uno
Yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz
Yo el Sr. Dn. Juan Carrasco Vizcaino
Yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz
Yo el Sr. Dn. Juan Carrasco Vizcaino
Yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz
Yo el Sr. Dn. Juan Carrasco Vizcaino
Yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz
Yo el Sr. Dn. Juan Carrasco Vizcaino

